

SAN FERNANDO DE HENARES**ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

A tenor de lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y una vez transcurrido el plazo legalmente establecido en el artículo 49.b) sin que se hayan presentado alegaciones o sugerencias a la «Disposición de carácter general por la que se crea el fichero de datos de carácter personal denominado “CAM VIGILANCIA PL”, del Ayuntamiento de San Fernando de Henares», aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 26 de marzo de 2009, se entiende aprobada definitivamente dicha disposición, quedando su texto redactado de la siguiente forma:

DISPOSICIÓN DE CARÁCTER GENERAL POR LA QUE SE CREA EL FICHERO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DENOMINADO “CAM VIGILANCIA PL”, DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES

Conforme a la garantía constitucional que tienen los ciudadanos al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, reconocido por el artículo 18 de la Constitución española que la “Ley limitará el uso de la informática para garantizar el honor y la intimidad personal y familiar de los ciudadanos y el pleno ejercicio de sus derechos”, así como a tenor del conjunto de medidas para garantizar y proteger dicho derecho fundamental establecidas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, es responsabilidad del Ayuntamiento de San Fernando de Henares lo concerniente a la creación, modificación o supresión de ficheros de carácter personal en su ámbito territorial.

De otra parte, la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, previene en su artículo 2 que la Corporación Local, en materia de protección de datos, queda bajo el ámbito de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid.

Por tanto, se solicita al Ayuntamiento Pleno que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.—La creación del fichero de datos de carácter personal denominado “CAM VIGILANCIA PL”, cuya finalidad y usos previstos es la “Vigilancia de la seguridad exterior e interior de la Casa Consistorial y de la Policía Local”.

Segundo.—El órgano responsable del fichero es la Policía Local. La ubicación del sistema de información y de los recursos del sistema queda establecida en las dependencias de la Policía Local.

Tercero.—El acceso al fichero se establece con carácter exclusivo a los integrantes del Cuerpo de la Policía Local.

Cuarto.—Los datos de carácter identificativo son del tipo “imagen” sin voz y el sistema de almacenamiento es automático.

Quinto.—Las medidas de seguridad del fichero se establecen en nivel medio, tal como corresponde a la prescripción de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal.

Sexto.—Se ordena la publicación del presente acuerdo plenario en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

San Fernando de Henares, a 27 de mayo de 2009.—El alcalde-presidente, Julio Setién Martínez.

(03/17.417/09)

SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS**URBANISMO**

Aprobado inicialmente por el Pleno municipal, en sesión extraordinaria celebrada el 21 de mayo de 2009, la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico Municipal, que afecta a la UE-5 de este municipio, que ha sido promovida por don J. Ernesto Mera Díaz, se expone al público la misma, para que los legítimamente interesados, puedan presentar alegaciones en el plazo de un mes, en el Registro municipal de este Ayuntamiento, sito en plaza Real, número 1, de esta localidad.

San Martín de Valdeiglesias, a 22 de mayo de 2009.—El alcalde, Pablo Martín Cabezueta.

(02/6.384/09)

SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES**OFERTAS DE EMPLEO****RHOR 34/08**

Resolución 1174/2009, de la Concejalía-Delegada de Función Pública, Recursos Humanos, Organización, Calidad, Nuevas Tecnologías, Seguridad y Circulación (decreto de delegación 1569/2007, de 9 de julio, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 175, de 25 de julio de 2007, modificado por la resolución 1792, de 2 de agosto, modificado por el decreto de delegación 3101/2008, de 2 de diciembre).—Expirado el plazo de presentación de solicitudes y concluido igualmente el período de diez días para presentar reclamaciones y subsanar posibles errores a la lista provisional de admitidos para la provisión de dos plazas de arquitecto técnico/aparejador (personal funcionario), encuadradas en el grupo A, subgrupo A2, nivel complemento de destino 20 de la escala de Administración Especial, subescala Técnica, cuyas bases fueron aprobadas mediante resolución 3000/2008, de 18 de noviembre; esta Concejalía-Delegada, de acuerdo a lo establecido en la base tercera de la convocatoria, resuelve:

Primero. Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos al proceso selectivo para la provisión de dos plazas de arquitecto técnico/aparejador (personal funcionario), encuadradas en el grupo A, subgrupo A2, nivel complemento de destino 20 de la escala de Administración Especial, subescala Técnica.

La relación nominativa de admitidos y excluidos al proceso selectivo será diligenciada mediante certificación por el secretario del Ayuntamiento y expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la web municipal www.ssreyes.org

Segundo. *Tribunal calificador*.—El tribunal calificador de las pruebas selectivas estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: don Ricardo Buenache Moratilla, gerente de Función Pública, titular; doña María José Rodríguez-Tarduchy Díez, jefa de Servicio Técnico de Urbanismo, suplente.

Vocales:

- Doña Aurora Pérez Romero, jefa de Sección de Asuntos Generales, titular; don Juan Carlos Sánchez González, jefe de Servicio de Contratación, suplente.
- Don José Luis Gómez Perdiguerro, jefe de Sección Técnica de Industria, titular; don Luis Martínez Berzosa, adjunto jefe de Sección de Inspección, suplente.
- Don Jesús Vela Teruel, arquitecto técnico, titular; don Ángel Agüero Ortega, arquitecto técnico, suplente.
- Don Julián Esteban Lillo, adjunto jefe de Sección de Topografía, titular; don Manuel Sanz de los Nietos, ingeniero técnico de Obras Públicas, suplente.

Secretario: Don Enrique Seoane Horcajada, secretario general, titular; doña Isabel Martín Pérez, jefa de Servicio de Consumo y Comercio, suplente.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal y estos abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Tercero. *Fase de oposición*.—Los aspirantes admitidos y los miembros del tribunal quedan convocados para el día 23 de junio 2009, a las nueve y treinta horas, en el edificio municipal Centro Joven Sanse “Daniel Rodríguez Cabrera”, sito en la avenida de Valencia, número 3, San Sebastián de los Reyes, para la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición previsto en la base quinta de la convocatoria.

Los aspirantes deberán asistir provistos de su DNI y bolígrafo azul.

Regístrese en el libro de resoluciones de la Alcaldía, notifíquese a los miembros de tribunal y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en la web municipal www.ssreyes.org

Lo que notifico a usted para su conocimiento y efectos, significándole que el precedente acuerdo no pone fin a la vía administrativa, tratándose de acto de mero trámite contra él no cabe recurso alguno (artículo 107.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

San Sebastián de los Reyes, a 7 de mayo de 2009.—Natalia de Bartolomé Bertolín.

(02/6.191/09)